



Pachuca de Soto, Hidalgo, a siete de marzo de dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo firmado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional en el que acompañan la recepción, registro y turno correspondiente al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEH-JDC-040/2022**, interpuesto por **Erika Mendoza García**, en su calidad de vecina del **municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo**, remitiendo la siguiente documentación: **1)** Original de escrito de demanda firmado por **Erika Mendoza García**, en su calidad de vecina del **municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo**, constante en nueve fojas; **2)** Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Mendoza García Erika, constante en una foja; **3)** Copia simple de la convocatoria para sesión ordinaria pública 2022 del H. Ayuntamiento constitucional de Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo, constante en dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracciones I, II y III, 17, 116 fracción IV, inciso c) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355 y 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 63, 64 y 70 al 76 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de ponencia bajo el número **TEEH-JDC-040/2022**.

**SEGUNDO.** Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia del Magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez.

**TERCERO.** Con copia simple de medio de impugnación y sus anexos, remítanse a la autoridad señalada como responsable: **Ayuntamiento de Tlaxcoapan, Hidalgo**, para que realice el trámite referido en los artículos

362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que para tal efecto deberá de:

1. Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberá fijar en los estrados de las instalaciones que ocupa la presidencia municipal de Zempoala, Hidalgo, otorgando un plazo de **tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo**, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que se a su derecho convenga.

En dicha cédula se debe señalar que, en caso de existir tercero interesado, éste podrá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito, que deberá contener datos como: el nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o cuenta de correo institucional que en caso de no contar con ella podrá solicitarla en la página **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>**, esto de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

- 2.- Una vez cumplimentado el plazo de **tres días hábiles**, para la interposición del escrito de terceros interesados, deberá remitir de manera inmediata la **cédula de fijación y la cédula retiro** original que debieron fijar en los estrados de las instalaciones que ocupa la Presidencia municipal de Tlaxcoapan, Hidalgo.

- 3.- Asimismo la autoridad señalada como responsable, deberá remitir una vez fenecido el término establecido en el párrafo anterior, un **informe circunstanciado**, anexando la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder, que favorezcan a la resolución del presente juicio y que se relacionen con el presente medio de impugnación.

4. De igual forma, se le requiere a la autoridad responsable señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, en su caso, **se le informa** que puede generar una cuenta de correo institucional para efectos de ser notificada a través de ese medio, para lo cual deberá ingresar al siguiente link: **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** y, en su caso, de haber generado la cuenta de correo institucional, deberá informarlo así a este Tribunal al correo electrónico de oficialía de partes: **[oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx)** o bien ingresando un escrito ante este Tribunal.

En razón de lo anterior, y dado que es un hecho notorio para este Tribunal Electoral que la parte actora ejerce el cargo de Síndica del Ayuntamiento de Tlaxcoapan, Hidalgo, a efecto de que no se suscite un conflicto de intereses dentro del presente asunto, con fundamento en el artículo 59 de la ley orgánica municipal para el Estado de Hidalgo, para efectos del punto que antecede se ordena que el tramite de ley correspondiente sea realizado por el Presidente Municipal del referido Ayuntamiento.

**CUARTO.** Por única ocasión notifíquese a la parte actora en el domicilio ubicado en **calle 20 de noviembre, colonia centro, Tlaxcoapan, Hidalgo, c. p. 42950**, y autorizando para tales efectos a la persona que señala en su escrito, **requiriéndole** que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, o en su caso, **se le informa** que puede generar una cuenta de correo institucional para efectos de ser notificada a través de ese medio, para lo cual deberá ingresar al siguiente link: **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** y, en su caso, de haber generado la cuenta de correo institucional, deberá informarlo así a este Tribunal al correo electrónico de oficialía de partes: **[oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx)** o bien ingresando un escrito ante este Tribunal, **Apercibiéndola** que en caso de no realizar lo anterior, en lo subsecuente se le notificara a través de los estrados notificadores de este Tribunal Electoral.

**QUINTO.** Se le requiere al Presidente del Ayuntamiento de Tlaxcoapan, Hidalgo para que, dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo remita la siguiente información:

- **Copia certificada del acta de asamblea mediante la cual se aprobó la convocatoria para la elección de Delegado y Subdelegado para el periodo 2022-2023.**
- **Listado de las comunidades o colonias en las cuales se elegirá Delegado y Subdelegado en el municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo.**
- **Informe si dentro de dichas comunidades existe alguna que se base en usos y costumbres para la elección de Delegado y Subdelegado.**

**SEXTO.** Gírese atento oficio al Presidente Municipal de Tlaxcoapan, Hidalgo, a efecto de que dé cumplimiento a lo requerido en el punto TERCERO y QUINTO del presente proveído, **apercibido que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.**

**SÉPTIMO.** Notifíquese a la parte actora conforme a lo señalado en el punto **CUARTO** del presente acuerdo, de igual forma, notifíquese al Presidente Municipal, en el domicilio físico que albergan sus oficinas en la Presidencia Municipal de Tlaxcoapan, Hidalgo.

**OCTAVO.** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretario de estudio y proyecto Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.

